

DOÑA CARMEN TERESA MORALES PÉREZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria de fecha 18.10.2024 adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"V.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS RAMBLA COSTA Y A LA ASOCIACIÓN BARAY DE LA TERCERA EDAD EN ACUERDO AL -PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA 2024-2026.-"

Se examina la propuesta suscrita por **Doña MARÍA GARCÍA DÍAZ**, Concejala Delegada para el cometido específico de **"Mayores"**, que transcrita literalmente, y en la parte que interesa dice:

"(...) Vistas las solicitudes presentadas por parte de la Asociación de Jubilados Rambla Costa, con CIF núm. G-38670717 con fecha 27 de mayo de 2024 (Rgtr. E. nº 2818) y documentación complementaria para subsanación con fecha 12 de junio de 2024 (Rgtr. E. nº 3169) y la de la Asociación Baray de la Tercera Edad, con CIF núm.: G-38399770, con fecha 16 de mayo de 2024 (Rgtr. E. nº 2656), esta Concejalía inicia el procedimiento a favor de que las necesidades que se plantean puedan ser atendidas.

A su vez, según consta en la misma documentación obrante, queda referida que las entidades se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se tiene en cuenta conforme al Decreto nº 333/2024 de fecha 25.04.2024 del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla donde se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla 2024-2026), que en el ANEXO I, del apartado Mayores, figura el cuadro de información destinada a esta subvención nominativa:

ÁREA CONCEDENTE	CONCEJALÍA	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Área de Administración Servicios Generales	Mayores	Asociación Baray de la Tercera Edad: Fomentar las relaciones interpersonales de los Mayores en la vida de la Comunidad Promover actividades socio-culturales, artísticas recreativas y creativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento. Estimular el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores. Promover la conciencia de utilidad y autoestima de mayores.	Concesión Nominativa	1.800,00 €	Recursos propios

Área de Administración Servicios Generales	Mayores	<i>Asociación de Jubilados Rambla-Costa: Fomentar las relaciones interpersonales de los Mayores en la vida de la Comunidad</i> <i>Promover actividades socio-culturales, artísticas recreativas y creativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento.</i> <i>Estimular el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores.</i> <i>Promover la conciencia de utilidad y autoestima de mayores.</i>	Concesión Nominativa	1.800,00 €	Recursos propios
---	---------	---	----------------------	------------	------------------

Según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla (BOP núm. 71, de 30 de mayo de 2012) “(...) 12ª. Procedimiento de concesión directa (...) “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las Previstas nominativamente en le Presupuesto del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla, en los términos recogidos en los convenios y en estas ordenanzas”; y a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; consta en el expediente la siguiente documentación:

- Anexo I de solicitud de subvención a persona jurídica complementada.
- Fotocopia compulsada del C.I.F.
- Impreso de Alta a Terceros.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones.

Consta expedido por la Intervención municipal documento (RC) acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que supone la concesión de subvención de carácter nominativo que se propone en la aplicación presupuestaria 3341.48909 la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 €) con destino a la Asociación de Jubilados Rambla-Costa y en la aplicación presupuestaria 3341.48908 la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 €) a la Asociación de la Tercera Edad Baray.

Por todo ello, esta concejalía **PROPONE a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente **ACUERDO:** (...)"

La **Junta de Gobierno Local**, a la vista de lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de la competencia que por delegación de la Alcaldía le corresponde en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 555/2023, de 12 de julio (BOP 91/28.07.2023), por **UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar la propuesta suscrita por doña MARÍA GARCÍA DÍAZ, Concejala Delegada para el cometido específico de **“Mayores”**, y en consecuencia, **conceder** las subvenciones nominativas a favor de las asociaciones de mayores de este municipio, que a continuación se indican, y con destino al objeto que asimismo se mencionan:

Asociación	Objeto / Destino	Importe
Asociación de Jubilados Rambla-Costa (CIF G-38670717)	organización de las actividades propias de la asociación vecinal objeto de la convocatoria	1.800,00 €
Asociación de la Tercera Edad Baray (CIF G-38399770)	organización de las actividades propias de dicha asociación vecinal objeto de la convocatoria	1.800,00 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto, por importe total de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias **3341.48909 (Referencia contable 2.24.0.00797 - 1.800,00 €)** y **3341.48908 (Referencia contable 2.24.0.00796 - 1.800,00 €)** del Presupuesto General vigente, y que se libren los importes a los/as presidentes/as de dichas asociación de mayores beneficiarias.

TERCERO.- Que se notifique este acuerdo a los/as presidentes/as de las respectivas asociaciones de mayores beneficiarias, con indicación de la vía de recursos que proceda, y que se dé traslado del mismo a la Concejalía delegada proponente, así como a la Intervención municipal y a la Tesorería, a los efectos correspondientes."

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, haciendo la salvedad de que la misma se expido a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en la Villa de San Juan de la Rambla.

(Firmado electrónicamente)

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 22-10-2024 09:25:42	
Nº expediente administrativo: 2024-001466 Código Seguro de Verificación (CSV): 7542B1EC312364AEF6F9FA5A84C89326 Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/7542B1EC312364AEF6F9FA5A84C89326			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 09:39:32			